



## EXTRACTO:

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALIA2 S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ALIA2 S.A** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil el 01 de junio del 2006 aprobada mediante resolución No. 06.G.IJ.0003848 del 12 de junio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de junio del 2006.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ALIA2 S.A.**, del cantón Samborondón, al cantón Durán provincia del Guayas y reforma del estatuto social fue otorgada el 06 de julio de 2020 ante el Notario Tercero Suplente del cantón Durán, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004313** el 23 de julio de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004313** el 23 de julio del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ALIA2 S.A.**, del cantón Samborondón, al cantón Durán provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *El domicilio principal de la compañía será el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.*"

Guayaquil, **23 de julio del 2020.**

**AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

AMR/LLC/MFS  
Exp. No. 123537  
Trámite # 45974-0041-20  
Actos Societarios

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA  
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA  
Date: 2020.07.23 15:42:39 ECT  
Location: SCVS